



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE FEBRERO DE 2010

7037

No. 26144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número 52/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Eneida Velázquez Valencia, con fecha ocho de enero del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ENERO OCHO, DE DOS MIL DIEZ.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:-----

Primero.- Por presentada a la ciudadana Envida Velázquez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: constancia de compra y venta, plano, certificado de libertad de gravamen y traslados, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería "La Estancia", constante de una superficie original de 3-34-68 (tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas 23.40 metros con Pedro Morales Hernández y 267.60 metros con Salustino Morales Pérez; al Sur: en tres medidas, 24.70 metros con Antonio García García, 11.70 metros con Enrique Morales G. y 244.90-----

metros con Fernando Morales Torres; al Este: en 127.00 metros con Anibal Velásquez Hernández y Domingo Bautista y al Oeste: en cuatro medidas 24.40 metros Enrique Morales G. y en dos líneas quebradas 20.30 y 64.40 metros con Antonio García García, en 4.30 metros con carretera cenobio y 20.00 metros con Pedro Morales Hernández.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Salustino Morales Pérez, Fernando Morales Torres, Anibal Velásquez Hernández, Domingo Bautista, Enrique Morales G., Antonio García García y Pedro Morales Hernández; todos en su domicilio ubicado en carretera Cenobio de la Ranchería "La Estancia" kilómetro 3, carretera Villa Tamulte de las Sabanas de este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Pedro Osorio García, Mariño Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio y Georgina Alvarez Sarracino, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yesenia Torres, José Ramón Mendoza Sarao--

y Marco Antonio Oliva García, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al fundo legal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deseale vista al Presidente Municipal de Centro, Tabasco para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe. Doy fe.---

Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 26141

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número **118/2009**, relativo al juicio **Procedimiento judicial no contencioso de diligencia de información de dominio**, promovido por el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, por su propio derecho, con fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Agustín Díaz Mayo**, con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve **procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la rancharía de la Cruz del Bajío, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1175.78 metros cuadrados; que colindan al norte 60.60 metros cuadrados, con José Mariano Silva y María Von Lichtenberg; al sur, con camino vecinal 64.00 metros cuadrados, al este con Nineme Gallego 40.00 metros cuadrados; al oeste, en punta.---

Segundo: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Mariano Silva, María Von Lichtenberg y Nineme Gallegos, con domicilio ampliamente conocido en la rancharía la Cruz del Bajío en este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece, el promovente, a cargo de los ciudadanos Constantino Ruiz López, Lenín Rodríguez Javier, Saul Muñoz Hernández, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.

Quinto: El ocurrente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara y María del Carmen Rodríguez Sánchez.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, se reserva hasta en tanto dicho profesionista dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la ley en cita, una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, secretario judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 26143

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 246/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **CARLOS ARTURO DE LOS SANTOS SAUZ Y MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ**, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A **VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- A sus autos el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA**, con el cual solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el inmueble hipotecado con la rebaja de diez por ciento.---

Al respecto, tomando en consideración que con fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, se dictó proveido en el cual se señaló fecha para la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja que solicita, únicamente se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble descrito en dicho proveido.---

Por tal motivo, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos con inserción del auto antes mencionado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A **VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el oficio 5298 signado por la Jueza Tercero Familiar de este Distrito Judicial, mediante el cual comunica haber fijado el aviso correspondiente.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentada a la licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA**, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado; al respecto, tomando en consideración que con fecha cinco de octubre del presente año, se llevo a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, por consiguiente como lo solicita la ocurrente, y con fundamento en los artículos 436 del Código de Procedimientos Civiles, SE SACA A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

Predio Rústico y su Construcción ubicado en el camino de acceso a la Ranchería, primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 704.13 m2 (setecientos cuatro metros trece centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en callejón de acceso; al Sur en treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Manuel Ortiz Cano; al Este en diecisiete metros setenta centímetros, con propiedad de Hermenegildo García Albert; al Oeste en diecisiete metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Josefa Ortiz Cano. En dicho predio se encuentra construida una casa habitación con una superficie de 226.20 m2 (ochenta y tres metros setenta centímetros cuadrados), resuelta en un solo cuerpo, desarrollada en una sola planta y distribuida de la manera siguiente; Sala, comedor, cocina, tres recamaras y dos baños; al que le fue asignado el valor comercial de \$798,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) con rebaja del 10% de la tasación, que da la cantidad de \$718,560 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, lo anterior de conformidad con el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado.---

QUINTO.- Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción I del código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDÉ EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

1-2-3

No. 26142

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **316/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de **SANTIAGO HERRERA TILCH y JOSEFA CERNUDA HERNANDEZ**, en su carácter de acreditados y garantes prendarios e hipotecarios, con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el promovente licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO denominado LAS AMERICAS. Ubicado en el municipio de Ixtacomitán Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970:00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del Señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana y Jorge Alberto Herrera Tilch; AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez y Nelly Calzada Vila; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,843,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.—**

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 26145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **506/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

-

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación de Libertad de Gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Una Cesión de Derecho, un plano, Una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de cesión de derecho de posesión, seis recibos de pago de impuesto predial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 64.60 Metros con propiedad de MARIA MAGDALENA BRITO GARCÍA, AL SUR LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS 52.85 mts. CON LA ESCUELA SECUNDARIA Y 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ROSAREO LEÓN GARCÍA, AL ESTE DOS MEDIDAS 15.00 MTS. CON ROSAREO LEON GARCIA Y 76.15 MTS. CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL Y AL OESTE 88.55 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA BRITO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo

en un término no mayor de treinta días, para que se computan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA MAGDALENA BRITO GARCIA Y ROSAREO LEON GARCIA Y AL DIRECTOR DE LA SECUNDARIA IDIFTEC NUM. 4, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "Libertad" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ELEAZAR CRUZ AVALOS, EZEQUIEL LOPEZ GUTIERREZ e INOCENTE CHAN DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 26127

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Autoridades y Público en General:

En el expediente **número 655/2007** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, por su propio derecho, en contra del Ciudadano **RAFAEL DE LA CRUZ ROMERO**, con fecha doce de enero de dos mil diez, se dictó una Sentencia Interlocutoria que copiada a la letra dice:---

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Juzgador es competente para resolver del recurso de reconsideración planteado.-----

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando IV (CUARTO) de esta resolución se declara procedente el recurso de reconsideración hecho valer por la actora **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, en contra del punto segundo del auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve.-----

TERCERO.- Se reconsideran el punto segundo del auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve, para quedar de la siguiente manera.-----

"...**SEGUNDO.-** Téngase por presentada a la actora **MARTHA DE LA CRUZ RAMOS**, con su escrito de fecha primero de octubre de dos mil nueve, recibido por este Juzgado en fecha seis del mes y año citados, y como lo solicita en el mismo, y visto que el acreedor reembargante **NAPOLÉON PÉREZ MONTERO**, no compareció en tiempo y forma a desahogar la vista otorgada, en términos del artículo 433 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para efecto

de señalar perito de su parte, y manifestar si deseaba intervenir en la subasta del predio sujeto a remate, se le tiene por perdido el derecho que para ello se otorgó, lo anterior de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

TERCERO.- Asimismo y como lo solicita la citada promovente y después de vistas sus manifestaciones, con fundamento en lo establecido en los Artículos 426, 427, fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 211 de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 403.91 m² (cuatrocientos tres punto noventa y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en (36.60) metros con propiedad de Manuela López viuda de Brito; AL SUR en 36.19 metros con Manuela López viuda de Brito, AL ESTE en 10.26 metros con José Eduardo Hernández Burelo; y al Oeste en 11.90 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veinticinco de septiembre del año de su otorgamiento, bajo el número (714) del Libro General del Entradas, a folios del (2610) al (2611) del Libro de Duplicado Volumen (22), Predio número (11,910) a folios (250) del Libro Mayor Volumen (42).-----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$941,000.00 (Novecientos cuarenta y un mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), lo anterior de conformidad con el artículo 427 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo, es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, menos el diez por ciento de la cantidad del valor comercial, es decir la cantidad de

\$846,900.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como previene el artículo 433 fracción IV del ley adjetiva civil, anúnciese en forma legal la venta de los citados inmuebles, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.**-----

SEXTO.- Por último, en virtud de que el inmueble sujeto remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil Competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que---

en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar el exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación correspondiente".....

CUARTO.- Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado y continúese con la secuela procesal respectiva de este juicio hasta su total conclusión.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los 19 (diecinueve) días del mes de enero del año 2010 (dos mil diez), en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Primera Secretaria Judicial.
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No. 26125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 367/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JESUS RAMOS LOPEZ**, con fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de donación celebrado por una parte con el ciudadano **CANDELARIO RAMOS SANCHEZ** y por otra parte con el ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ**, plano original y recibo original de impuesto predial, con los que promueve **JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros con, camino vecinal; al SUR: en 55.00 metros con **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA**; al Este: en 200.00 metros con **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA**; y al Oeste: 189.60 metros con **LUCIA LOPEZ JUAREZ** (actualmente **FORTUNATO RAMOS LOPEZ**).—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ---

adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA, LUCIA LOPEZ JUAREZ** (actualmente **FORTUNATO RAMOS LOPEZ**), quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido el primero **PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA** en la Ranchería el Río de este municipio de Jalpa de Méndez; el segundo señor **FORTUNATO RAMOS LOPEZ** en la calle G. González número 12 del Barrio la Candelaria de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría

adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros, con camino vecinal, al SUR: en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; al Este: en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; y al Oeste: 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUAREZ (actualmente FORTUNATO RAMOS LOPEZ), objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 22, colonia centro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para recibirlas aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tome apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los licenciados **RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ** y **CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON**, así como los pasantes de derecho **JOSE JUAN GOMEZ SALAZAR** y **JHONNY DAVID RAMON SOBERANES**, designando al primero de los citados como su abogado patrono, y en -----

razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 26129

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN,
DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL **C. GERMAN AGUIRRE RAMOS**.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **501/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN, DIVISION Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR EL **C. MIGUEL CRUZ JUÁREZ**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS **CC. NERY DIAZ GURRIA, BLANCA IRMA RUIZ FUENTES, IRMA GARCIA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ, GERMAN AGUIRRES RAMOS Y EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES**; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO: 12/ENERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL CRUZ JUAREZ**, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS**, demandado en el presente juicio.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha once de agosto de dos mil ocho, y se hace saber al ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para

contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MIGUEL CRUZ JUAREZ**, con su escrito de cuenta y anexo, promoviendo por su propio derecho juicio **Ordinario Civil de Disolución, División y Liquidación de Copropiedad**, en contra de los **CC. NERY DIAZ GURRIA**, quien tiene su domicilio para ser notificada en Circuito la Polvora número 118; **BLANCA IRMA RUIZ FUENTES**, quien tiene su domicilio para ser notificada el ubicado en la Calle Sitio de Cuautla, número 305 del Fraccionamiento Insurgentes; **IRMA GARCIA ESTEBAN**, con domicilio para ser notificada en el Edificio C-3 Departamento 202, Colonia Miguel Hidalgo; **MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ**, con domicilio para ser notificada en el Callejón de los Aguadores número 151, Colonia Mayito; **GERMAN AGUIRRES RAMOS**, con domicilio para ser notificada en el Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio Murrieta y **EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES**, con domicilio para ser notificado en la Calle Uno número 34, Fraccionamiento COOTIP, Colonia 18 de Marzo todos ubicados en la Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c)**, de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1067, 1068 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.—

TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 Altos-1, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY Y AMANCIO CASTRO DIAZ.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

QUINTO.- En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la ----- ,

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar la fracción de la cual dicen los promoventes son titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada Maria Mariela Rodríguez Cárdenas, que

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA C. SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 26126

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIPE LEYVA CAO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FELIPE LEYVA CAO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 227, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON, así como a los P.D. JOSE HERNANDEZ GARCIA, JHONNY DAVID RAMON SOBERANES y ROSARIO GOMEZ OVANDO, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la calle sin nombre de las Inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-20-91 HAS (UNA HECTAREA VEINTE AREAS NOVENTA Y UN CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 216.29 metros lineales con JOSE BALLESTER; al SUR en 214.35 metros lineales con propiedad de DIEGO DE LA CRUZ; al ESTE en 57.45 metros lineales con propiedad del C. SANTIAGO SANCHEZ AQUINO; al OESTE en 54.86 metros lineales con calle Sin Nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSE BALLESTER, (actualmente IGNACIO LAZARO BALLESTER Y HERMANOS), DIEGO DE LA CRUZ y/o DIEGO DE LA CRUZ GOMEZ, SANTIAGO SANCHEZ AQUINO -----

actualmente MOISES LAZARO BALLESTER) quienes tienen sus domicilios en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también

se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---**SEXTO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---Notifíquese personalmente y cúmplase.---**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---** Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintidós de abril del dos mil nueve, se registró en el libro de gobierno bajo el número 00246/2009, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- VISTO, la razón secretarial, se acuerda.--- **PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio numero 1253 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a éste juzgado para su avocamiento, el expediente número 246/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

promovido por FELIPE LEYVA CAO, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.---**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número **202/2009**, y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Por lo anterior, tórnese el presente expediente a la actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante ésta autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 DE MAYO DE 2009.---CONSTE.--- DQP.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.**

No. 26117

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALBERTO GARCIA DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CRISPIN SANCHEZ GARCIA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE TRES DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada **MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO**, la cual promueve con la personalidad reconocida en autos, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que, como lo solicita y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los peritos de referencia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados, son concordantes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate el de mayor plusvalía por la cantidad de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

De la misma manera, tomando en consideración que el acreedor reembargante **NAPOLEON PEREZ MONTERO**, no compareció a esta ejecución a hacer valer sus derechos, dentro del plazo que le fue concedido para tal fin, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos en esta ejecución.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la cerrada de la calle Constancio Valenzuela, Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 25.00 metros con propiedad de hermanos **MAR RODRIGUEZ**; al Sur, en 25.00 metros con propiedad de **FERNANDO VALENZUELA**, al Este, en 05.00 metros con calle Constancio Valenzuela; y al Oeste en 05.00 metros con propiedad de **ANTONIO CAMPOS**; inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 359, del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7492; a folio 76 del libro mayor volumen 26, con la siguiente nota de inscripción; H. Cárdenas, Tabasco, a 15 diez de septiembre de 2009.- **EL EMBARGO JUDICIAL**. Contenido en la escritura

pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:44 horas fue inscrito bajo el número 2423, del libro general de entradas; a folios 12835 al 12837 del libro de duplicados volumen 53. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 7,492, a folios 76 del libro mayor volumen 26.- Recibo número 01798680-4973645-4975066, el cual esta a nombre de **CRISPIN SANCHEZ GARCIA**, al cual se le fijó un valor comercial de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidarse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del veintiséis de febrero de dos mil diez**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del sexto distrito judicial del estado; por y ante el secretario judicial de acuerdos licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTE DE DOS MIL DIEZ.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 26115

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ PÉREZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. María del Carmen Ortiz Pérez, con su escrito de cuenta; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción ubicado en la calle Independencia número 512, de la colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 248.82 m2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en 8.80 metros, con María Elena Mendoza Llergo; al Sureste en 9.00 metros, con la Calle Independencia; al Suroeste, en 27.30 metros, con Isidra Gordillo Gaspar y al Noroeste en 27.30 metros, con el señor Fernando Adzul Mayo.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representación Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a las colindantes: La C. María Elena Mendoza Llergo, en su domicilio sito en la calle Revolución número 222, de la Colonia Tamulté del Municipio de Centro, Tabasco, la C. Isidra Gordillo Gaspar, en la calle Independencia número 409, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, al C. Fernando Adzul Mayo, en la calle Abraham Bandala, número 308, de la colonia Tamulté, de esta Ciudad, para hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

Asimismo, requiérase para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados, en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación

y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, a los licenciados en derecho Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Córdova Valencia, Rocio Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernandez, indistintamente, así mismo, para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en virtud de que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, en términos del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace la ocursante a favor de los licenciados Stalin López Ruiz, Efraín López López, no ha lugar a tener por hecha tal designación, hasta en tanto dichos profesionistas den cumplimiento a lo establecido en el párrafo in fine del numeral 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase devolución a la promovente, previa constancia y firma que por su recibo otorgue en autos, del contrato privado de compraventa exhibido, mismo que se ordena guardar de manera provisional en la caja de seguridad de este Juzgado, debiendo obrar en autos, copia simple certificada por la Secretaria.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LEONARDO LOPEZ LOPEZ.**

No. 26116

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00734/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JESUS ANDRES HERRERA SANCHEZ Y JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MARTIN LUNA TORRES, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES HERRERA TOLEDO, EN CONTRA DE RUBEN CARMONA MORA, EN FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la jueza sexto civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve el exhorto número 00198/2009, deducido de la presente causa, de donde se advierte que fue debidamente notificado el acreedor reembargante SOFIMEX, S.A. DE C.V., con fecha veintitrés de noviembre del presente año, el cual se ordena agregar a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al Ingeniero Osvaldo Ramírez Broca haciendo las aclaraciones solicitadas mediante auto del veinticuatro de noviembre del presente año, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Por otra parte se tiene por presentada a la licenciada Maria de Lourdes Herrera Toledo, con la personalidad reconocida en autos, con sus escritos de cuenta, como lo solicita se ordena sacar a remate los inmuebles sujetos a ejecución por lo que previamente se declaran aprobados para todos los efectos legales los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes y el tercero en discordia. No obsta a lo anterior que este último haya sido motivo de inconformidad para la parte demandada dado que oportunamente dicho perito tercero en discordia hizo las aclaraciones pertinentes, refiriendo que la ubicación del predio valuado, a través de sus coordenadas lo hizo a través de equipo GPS; más aun que los tres peritos coinciden en cuanto al kilometraje de ubicación de dicho inmueble; así como en el método de obtención de valores por metro cuadrado (estudio de mercado).---

Se toma como base para este remate el valor signado por el perito tercero en discordia por resultar el más completo y coherente en cuanto a metodología, desglose de valores y características de los predios valuados, dado que el ----

perito de la parte demandada en su punto VIII de consideraciones previas al avalúo incluye el coeficiente de demerito para edificaciones y la formula ROSS-Heidecke para techumbres de concreto y a la línea a techumbres de lámina de asbesto y/o zinc, sin embargo los predios valuados son baldíos y no tienen construcción alguna.---

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 822.85 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 28.1 metros con el señor Romel Fonseca Hernández; al Sur, 33.35 metros, con el señor Ricardo E. Pérez Echave, al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.18 metros, con vía de acceso sin nombre; inscrito bajo el número 6766, del libro general de entradas a folio 71 del libro mayor volumen 603, quedando afectado el predio número 152,771, el cual se le fijó un valor comercial de \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 668.44 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 27.30 metros con el señor Ismael Méndez Hernández; al Sur, 30.71 metros, con el licenciado Gabriel González Muñoz, al Este, 25.42 metros con la vía de acceso sin nombre y al Oeste 21.05 metros, con el señor Eduardo Alejandro Pérez Echave; inscrito bajo el número 4,861 del libro general de entradas a folio 90 del libro mayor volumen 643, quedando afectado el predio número 162, 790, el cual se le fijó un valor comercial de \$314,000.00 (trescientos catorce mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

PREDIO URBANO, constante de una superficie de 929.93 metros cuadrados, ubicado en la calle y número km 13+500 carretera Teapa, Villahermosa, colonia Villa Parrilla, de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.35 metros propiedad particular, (construcción); al Sur, 38.90 metros, con el señor Víctor Ávila; al Este, 31.13 metros con el señor Andrés García Ortiz y al Oeste 26.16 metros, con

servidumbre de paso (vía de acceso sin nombre) inscrito bajo el número 2675, del libro general de entradas a folio 063 del libro mayor volumen 723, quedando afectado el predio número 182,773, el cual se le fijó un valor comercial de \$431,000.00 (cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**---

SEPTIMO.- Toda vez que los predios a rematar en el presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el 1071 del Código de comercio en vigor, gírese exhorto al juez civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, con inserción del presente proveído, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, así como en el lugar de ubicación de los predios motivo de esta ejecución.---

OCTAVO.- Así también, solicítase al juez exhortado para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar al acreedor reembargante **SOFIMEX, S.A. DE C.V.**, en el ubicado en la calle Prolongación 27 de Febrero número 2991, local 4 y 5 de la colonia Tabasco 2000, el presente proveído.---

Asimismo se le requiere a la citada persona colectiva para que señale personas y domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Facultándose al juez exhortado para que reciba y acuerde promociones para el perfeccionamiento de la diligencia solicitada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro de derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada Lorena Palma de la Cruz con quien actúa que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, haciendo sus manifestaciones en su escrito que se provee, las cuales se les tiene por hechas, señalándose las **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ**, para efectuar la subasta en primer almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, debiendo transcribir el proveído de fecha tres de diciembre del año próximo pasado, así como del presente proveído, dejando sin efecto la fecha señalada en el proveído del seis de enero del año que transcurre.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la jueza primero civil de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, como lo solicita gírese atento oficio con las inserciones necesarias, para todo los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORNE PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ENERO VEINTISIETE DE DOS MIL DIEZ.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 26121

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21.711.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ATRÁS DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Certificado de Inscripción negativo expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, Derecho de posesión expedido por el Delegado Municipal, plano original del predio en mención y las testimoniales de los ciudadanos **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**, **VICTOR CORDOVA ALOR** y **DORA ALOR PEREZ**; un traslado que acompaña; promoviendo en la **VÍA NO CONTENCIOSA, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, atrás de la zona Arqueológica, constante de una superficie de 21.711.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en (81.00) metros con **JOSE MENDEZ HERNANDEZ**; al Sur en (65.00) metros con **ANGEL BARREIRA**, actualmente con **RICARDO F. PORTILLA BROW**; al Este en (267.00) metros con **LUIS CORDOVA**, actualmente con **VICTOR CORDOVA ALOR**, y al Oeste en (267.00) metros con Zona Arqueológica la Venta.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado el 13 de diciembre del 2008,

suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad. Agregado a dicho oficio copia de la demanda y sus anexos.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **NEFTALI DE LA CRUZ NARVAEZ**, a fin de que en un término de TRES DIAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de

aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

SEXTO.- Por otra parte, notifíquese a los colindantes RICARDO PORTILLA BROW, JOSE MENDEZ HERNANDEZ, VICTOR CORDOVA ALOR Y ZONA ARQUEOLOGICA. Quienes tienen su domicilio el primero de los mencionados en la Calle Morelos sin número a un costado de la Iglesia Católica, el segundo en mención en la calle sin nombre y sin número ubicado precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica colindancia norte, el tercero en la calle sin nombre y sin número precisamente en la parte posterior de la Zona Arqueológica y el último en el domicilio ampliamente conocido, quien puede ser notificado a través del representante del mismo, todos de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; por conducto del actuario judicial adscrito a este juzgado, la presente diligencia de información de Dominio, en relación al predio rústico ubicado en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, así mismo para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones en éste Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y demás documentos el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 02 de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARTIN RODRIGUEZ CANSECO, así como nombrando como su Abogado Patrono.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ.**

No. 26122

JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDADAL INTERESADO: ANTONIO CACHÓN ALVAREZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2007, RELATIVO AL JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, EN CONTRA DE ANTONIO CACHÓN ALVAREZ Y EL OFICIAL NÚMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHAS QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:----

ACUERDO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2010.

SE ORDENA EMPLAZAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

UNICO.- Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual del demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha quince de junio del dos mil siete, al hoy demandado ANTONIO CACHON ALVAREZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciendole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun

las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2007.

AUTO DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.—

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documento original de un acta de nacimiento número 2894, y copias simples que acompaña con los que vienen a promover JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, en contra de ANTONIO CACHON ALVAREZ Y DEL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio el primero de los mencionados en su centro de trabajo ubicado en el departamento de Diseño y Operación de la empresa Pemex Exploración y Producción ubicado dentro de las instalaciones del complejo petrolero que se encuentra en el kilómetro 32 de la carretera Macuspana-Jonuta, Ciudad PEMEX Municipio de Macuspana, Tabasco, el segundo de los mencionados en el domicilio ubicado dentro de las instalaciones del Palacio Municipal del municipio de Centro en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), y d) de su escrito que se provee.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 320, 321, 347, 353 fracción VI, 371 fracción II y V, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 412, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el

libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que **deberá dar contestación** a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en **sentido negativo**, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora **VIRGINIA BAUTISTA HERNANDEZ**, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

QUINTO.- En virtud de que el domicilio para emplazar al demandado **ANTONIO CACHON ALVAREZ**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al juez civil de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción del exhorto. También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones, y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público, acorde al numeral 487 del Código de procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle ocho horas número 103 de la colonia Jesús García de esta ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados **EDEL GONZALEZ MOSCOSO, JOSE DE JESUS RODRIGUEZ SEGURA, MAURA PATRICIA RODRIGUEZ CARDENAS Y MARITZA COLAEZA RUEDA**, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y toda vez que en los libros que se llevan en este juzgado para tales efectos, aparece registrada su cédula profesional, se le tiene por reconocido tal carácter para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMOO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

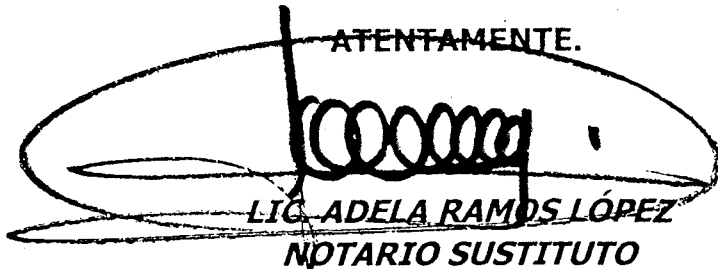
Por Escritura Pública Número **31175 treinta y un mil ciento setenta y cinco** del Volumen **CDLV cuadricentésimo quincuagésimo quinto**, otorgada Ante la Suscrita, el día treinta de octubre del año dos mil nueve, la señora **AUDOVINA SANCHEZ MAURICIO**, como Única y Universal Heredera, acepto la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** a favor de la señora **MARCELINA CRUZ SANCHEZ**, iniciaron la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **JULIO CRUZ ROSENDO**, quien falleció en esta ciudad, el día diecisiete de diciembre del dos mil tres.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 4304 cuatro mil trescientos cuatro del Volumen 104 ciento cuatro, otorgada el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Licenciado Rodolfo León Rivera, Notario Público Número Uno de Nacajuca, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal a su esposa **AUDOVINA SANCHEZ MAURICIO**, y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario, a su hija **MARCELINA CRUZ SANCHEZ**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



BLANCA

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tnet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCÍA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **31,691 TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Volumen **CDLI CUADRICENTESIMO QUINCUAGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintisiete de Enero del año dos mil nueve, la señora **DOLORES ALEJO**, como Única y Universal Heredera, acepto la **HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO** instituida a su favor, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **VALENTIN RODRIGUEZ VASCONCELOS**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiuno de Septiembre del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública número 29,814 veintinueve ochocientos catorce del Volumen CDXXXIV cuadricentésimo trigésimo cuarto, otorgada el ocho de Abril del año dos mil nueve, ante la Suscrita.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a la señora **DOLORES ALEJO** como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su única y universal heredera.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.


LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



BLANCA

No. 26114

*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO NOTARIAL****LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.****TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO****INMOBILIARIO FEDERAL****CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100****VILLAHERMOSA, TABASCO.****TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45**

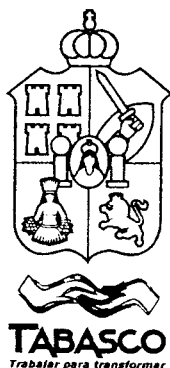
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO (9170) NUEVE MIL CIENTO SETENTA, VOLUMEN NUMERO (220) DOSCIENTOS VEINTE, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIA, LAS SEÑORAS **MARIA ELENA Y MARTHA LIGIA DE APELLIDOS OCHOA ROMERO**, INICIARON EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **EURIA ROMERO MARTINEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE **ALBACEAS Y EJECUTORAS TESTAMENTARIAS**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.



ATENTAMENTE

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 52/2010.....	1
No.- 26141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2009.....	3
No.- 26143	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 246/2007.....	4
No.- 26142	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006.....	6
No.- 26145	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 506/2009.....	7
No.- 26127	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.- 655/2007	9
No.- 26125	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 367/2009	11
No.- 26129	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCION, DIVISION Y LIQUIDACION DE COPROPIEDAD EXP. 501/2008	13
No.- 26126	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2009	15
No.- 26117	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 683/2007.....	17
No.- 26115	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 784/2009.....	18
Nó.- 26116	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00734/2008.....	19
No.- 26121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 101/2009.....	21
No.- 26122	JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 653/2007.....	23
	AVISO NOTARIAL C. JULIO CRUZ ROSENDO.....	25
	AVISO NOTARIAL C. VALENTIN RODRIGUEZ VASCONCELOS.....	26
No.- 26114	AVISO NOTARIAL C. EURIA ROMERO MARTINEZ.....	27
	INDICE	28
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.